



### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, 08 MAR. 2017

Señora

BELKIS MARTINEZ

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo Nº 009024 del 10 de mayo del 2016 no se indicó una dirección física o de nomenclatura para recibir notificaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del Resolución C.R.A Nº 000061 de fecha 25 de enero del 2017 emitido por el Director General de la CRA-Atlántico por medio de la cual se declara el desistimiento del derecho de petición radicado en la CRA bajo el consecutivo N°009024 del 10 de mayo del 2016, presentado por la señora Belkis Martínez. Se deja constancia que contra dicha resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 08 MAR. 2017 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día

La notificación de la Resolución C.R.A Nº 000061 de fecha 25 de febrero del 2017, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el 15 MAR. 2017

Anexo: copia de la citada resolución.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. J (A Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).











## RESOLUCION NO 0 0 0 6 1

# POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UN DERECHO DE PETICION

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades legales señaladas en las Leyes 99 de 1993 y 1755 del 2015,

### CONSIDERANDO

Que el día 6 de mayo de 2016 la señora Belkis Martínez presentó vía E Mail una Queja mediante la cual pone de manifiesto hechos relacionados con trabajos de soldadura en hierro en el Barrio los Almendros del Municipio de Soledad, Atlántico. Dicho escrito fue radicado internamente en la CRA bajo el consecutivo Nº 009024 del 10-05-2016.

Que una vez revisado el contenido de la Queja en comento, se advirtió que la señora Belkis Martínez no incluyó en la misma ninguna dirección y/o ubicación del lugar sobre el cual recae lo expuesto; y por esa razón, la Corporación la requirió, vía mail, el día 16 de mayo del 2016 para que completara su escrito, en aras de cumplir con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.

Que el 16 de mayo de 2016 la Corporación le solicitó a la señora Belkis Martínez que completara su petición, mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico del cual provino la citada queja.

Que ya expiró el plazo de un mes que establece el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015, para efectos de que el interesado complete la petición.

Que el citado artículo prevé que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento; y así mismo, faculta a la autoridad para que decrete el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición.

Que en consideración a lo anterior, se

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la señora Belkis Martínez desistió de la Queja radicada internamente en la CRA bajo el consecutivo N°009024 del 10 de mayo del 2016; y en consecuencia, archivase del expediente identificado con el consecutivo N° 009024 del 10-05-2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en los términos establecidos en la ley 1437/2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO ESCOLAR VEGA Director General CRA. 25 ENE. 2017

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Aseso: Externo d'Ok Reviso: Gloria María Taibel Arroyo - Profesio al Especializada. De la Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).







